



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**

N°570-2015-A/MPP  
San Miguel de Piura, 30 de abril de 2015

Visto, el Informe N° 094-2015-GSC/MPP de fecha 23 de abril de 2015 de la Gerencia de Servicios Comerciales de la Municipalidad Provincial de Piura;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Servicios Comerciales mediante el informe del Visto, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 1434-2014-A/MPP y se designe a la Sra. Arletti Milena Fiestas Godoy en su calidad de Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura como el funcionario responsable de coordinar y ejecutar con el auxilio de la Policía Nacional del Perú las acciones tendientes a la efectiva desocupación de las vías públicas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 019-00-CMPP, se declaró en emergencia las actividades del Comercio Ambulatorio en el Complejo de Mercados y se dispuso realizar las acciones para la pronta solución al problema;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 303-2010-A/MPP se dispuso que los comerciantes procedan al retiro de materiales o la demolición de obras e instalaciones así como puestos, kioskos y cualquier otra instalación que ocupen las áreas y vías públicas del Complejo de Mercados de Piura, las mismas que se encuentran ubicadas en: (1) Jr. "B", desde la Av. Sánchez Cerro hasta el Jr. 3 (Tacorita); (2) Jr. San Lorenzo desde el Jr. "B" hasta la Av. Mártires de Uchuracay; (3) Jr. San Francisco, desde el Jr. San Lorenzo hasta Jr. 2; (4) Jr. 2 desde Jr. "B" hasta Av. Blas de Atienza; (5) Jr. 3 (Tacorita) desde el Jr. "B" hasta la Av. Blas de Atienza; (6) Av. Blas de Atienza desde la Av. Sánchez Cerro hasta la Av. Sullana; (7) Jr. Moreta desde la Av. Blas de Atienza hasta la Av. Sullana; (8) Jr. Gonzalo Farfán desde la Av. Blas de Atienza hasta la Av. Mártires de Uchuracay; (9) Av. Mártires de Uchuracay desde la Av. Sánchez Cerro hasta la Av. Sullana; (10) Av. Sullana desde la intersección de la Av. Blas de Atienza hasta la intersección del Jr. Los Naranjos; (11) Jr. Las Gardenias desde la Av. Mártires de Uchuracay hasta el Jr. Los Naranjos; (12) Así como de aquellos que se encuentran en los accesos y en los pasadizos de los Mercados del Complejo de Mercados;

Que, en consecuencia, se requiere la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 1434-2014-A/MPP y se designe a la Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal como el funcionario responsable de coordinar y ejecutar con el auxilio de la Policía Nacional del Perú las acciones tendientes a la efectiva desocupación de las vías públicas;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 24 de abril de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1434-2014-A/MPP de fecha 17 de noviembre 2014, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:  
**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la Abog. Arletti Milena Fiestas Godoy en su calidad de Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura como el



funcionario responsable de coordinar y ejecutar con el auxilio de la Policía Nacional del Perú las acciones tendientes a la efectiva desocupación de las vías públicas, mediante el retiro de materiales o la demolición de obras e instalaciones que ocupen las vías públicas del Complejo de Mercados específicamente las ubicadas en la Av. Blas de Atienza Piura – Sectores Jr. Moreta y Jr. Gonzalo Farfán.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Mercados y a la Policía Nacional del Perú para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cueva Celi  
Alcalde (e)

